

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito allegado, se reconoce personería al estudiante JUAN PABLO YEPES VACA, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN JUEZ